

DECRETO N° **2226**

TEMUCO, **04 JUL 2022**

**VISTOS**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto de gastos del Municipio para el año 2022.-

2.- La demanda presentada por doña **CLAUDIA FABIOLA ESTER BURGOS OBREQUE**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] el día 22 de FEBRERO de 2022, ante el Juzgado del Trabajo de Temuco, en causa Rol [REDACTED] caratulada "**BURGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", para que se reconozca la relación laboral existente con la Municipalidad, declare que su despido fue injustificado, nulo y se le paguen las prestaciones laborales que indica.

3.- El mérito de lo establecido en el Concejo Municipal de Temuco, con fecha 07 de junio de 2022, que aprueba el avenimiento en la presente contienda, cuyo tenor queda de manifiesto en el Ordinario N° 406, de fecha 08 de Junio de 2022, que comunica acuerdo del Concejo Municipal respecto de la aprobación de la reseñada transacción en causa rit [REDACTED] caratulada "**BURGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

4.- La transacción suscrita por las partes con fecha 16 de Junio de 2022 y aprobada por el Juzgado del Trabajo de Temuco con fecha 17 de JUNIO de 2022, para terminar el juicio incoado en causa [REDACTED] caratulada "**BURGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

6.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO**

1.- Que, en RIT [REDACTED] caratulada "**BURGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**", se demandó el reconocimiento de la relación laboral, el despido injustificado, la nulidad del despido y

el cobro de prestaciones laborales, que alcanzan el monto de \$23.601.700, los que se desglosan en: a) \$3.213.000 correspondiente a indemnizaciones laborales por años de servicio, b) \$1.606.500 por incremento del 50% del artículo 168 letra b) del Código del Trabajo, c) \$1.071.000.- por indemnización sustitutiva de aviso previo, d) \$7.711.200 correspondiente a cotizaciones previsionales impagas más los intereses, reajustes y multas al momento de declararse, junto a la nulidad del despido de los meses que debían pagarse hasta la convalidación de su pago, e) 10.000.000 por concepto de daño moral

2.- Que, con fecha 17 de Junio de 2022, el Juzgado del Trabajo de Temuco aprobó respecto de las partes la transacción que puso término al juicio citado en el visto dos anterior, pactándose el pago de la suma única y total de \$3.200.000 (tres millones doscientos)

3.- Que conforme al patrocinio consignado en el expediente judicial consignado en la causa laboral antes citada, la abogada doña **EUGENIA ALEJANDRA GOMEZ BARRIENTOS**, Run [REDACTED] cuenta con facultades para percibir.

#### **DECRETO**

1. Apruébese la transacción suscrita entre los apoderados de las partes, aprobada por el Juzgado del Trabajo con fecha 17 de junio de 2022, para terminar el juicio incoado en causa **RIT** [REDACTED] caratulada "**BURGOS con MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**".

2.- Páguese al abogado **EUGENIA ALEJANDRA GOMEZ BARRIENTOS**, Run [REDACTED] la suma \$3.200.000 (tres millones doscientos) mediante transferencia electrónica a la cuenta corriente [REDACTED] del Banco Falabella.

3.- Impútese la suma de \$3.200.000 (tres millones doscientos mil pesos), al ítem 26.02 "Compensación por daños a terceros y/o a la propiedad" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2022".

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

*RA*  
 FVM/tcs  
 c.c. Asesoría Jurídica  
 Administración y Finanzas  
 Administración Municipal  
 Departamento Gestión de Abastecimiento  
 Of. Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
 ALCALDE

*ec.*

  


REFRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2602
PRESUPUESTO VIGENTE	580000000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	3200000
SALDO DISPONIBLE	458142371
REF. Nº	5565 30-06-22